

	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO	
	DOCUMENTO		Código 200.00.39.00	
	<i>Fecha de Elaboración</i> Octubre del 2009	<i>Fecha Última Modificación</i> Enero del 2025	Versión 03	Página 1 de 3

Esta hoja hace parte integral del otrosí No. 1 del contrato No. No. 123-2025.

OTROSI No. 01 ADICION AL CONTRATO No. 123-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAJARITO BOYACA Y LA FUNDACIÓN UNIDOS POR LA LIBERTAD.

RENE GUSTAVO TEJEDOR LOPEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en Pajarito, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.755.315 de Aguazul, obrando en nombre y representación del Municipio de Pajarito, con NIT. **800.065.593-7** en calidad de Alcalde Municipal, elegido por voto popular el 29 de octubre de 2023, según acta de posesión expedida por la notaria segunda del circuito de Yopal de fecha 27 de diciembre de 2023, para el periodo institucional 2024-2027 quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE PAJARITO**, por una parte; y por la otra, **LA FUNDACIÓN UNIDOS POR LA LIBERTAD** identificada con Nit No. **901.038.778-4**, representada legalmente por **MIGUEL ÁNGEL SUAREZ HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.512.849 expedida en Gameza - Boyacá, para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar **otrosí No. 01 ADICION** al presente Contrato **No. 123-2025** de fecha 01 de agosto de 2025. **1.** Que el 01 de agosto de 2025 se suscribe contrato **No 123-2025** cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA ENTREGAR COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PAJARITO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2025.”** **2.** Que se estableció como valor del contrato la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$165.633.036) M/Cte.**, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados. **3.** para continuar con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el primer semestre de la vigencia 2025, se deben ejecutar recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación Asignado por la UAPA vigencias anteriores. Para lo anterior, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito. Como el fin de estos contratos es garantizar el interés general y dar continua prestación de los servicios públicos, como garantizar los intereses y derechos de los ciudadanos. En algunos casos se debe realizar modificaciones a los contratos para dar cumplimiento a estos fines, por esta razón surge el principio de mutabilidad para realizar estas modificaciones las cuales pueden hacerse de manera bilateral o unilateral como se dispone en el artículo 16 de la ley 80 de 1980, teniendo esto presenta la Alcaldía Municipal requiere seguir prestando el servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas, para garantizar los derechos de los NNA, en razón a esto se firmó el día 01 de agosto de 2025 acta de inicio por parte de la gobernación para ejecutar este convenio por el plazo de cincuenta y ocho días escolares (58) los cuales están próximos a vencerse. Por esta razón se requiere adicionar el valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$19.466.972,00) M/CTE**, para prestar siete (07) días más del servicio de alimentación escolar. **4.** Que, se requiere adicionar los recursos de la ampliación del servicio y según el presupuesto del contrato inicial se contempla un valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTAY DOS PESOS M/CTE**



<http://www.pajarito-boyaca.gov.co>



contactenos@pajarito-boyaca.gov.co



Calle 5 No. 2 – 10 Código Postal 152401



322 588 2290



modelo integrado
de planeación
y gestión



 ALCALDÍA DE PAJARITO	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO	
	DOCUMENTO		Código 200.00.39.00	
	<i>Fecha de Elaboración</i> Octubre del 2009	<i>Fecha Última Modificación</i> Enero del 2025	Versión 03	Página 2 de 3

Esta hoja hace parte integral del otrosí No. 1 del contrato No. No. 123-2025.

(\$19.466.972,00). 5. Que, existen los recursos necesarios para adicionar al contrato No. 123-2025 por el rubro;

CÓDIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006.19	CV 3654/2025 PAE II - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	1.2.3.3.04 -Otras Transferencias Corrientes De Otras Entidades Con Destinación Especifica Legal Del Gobierno General	\$ 19.466.972

(...) 6. Que adicionalmente, la presente modificación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición: (...) **Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (...).** En este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: (...) **por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer (...)** Por su parte, la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112- EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indicó: (...) **En cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá deja constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato (...).** 7. Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. 8. Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que dice: (...) **En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)** 9. En consecuencia, de lo anterior, se dispone:

MODIFICAR:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR - al Contrato No. 123-2025 la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTAY DOS PESOS M/CTE (\$19.466.972,00)**. Para tal fin se cuenta con la siguiente información presupuestal:



 ALCALDÍA DE PAJARITO	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO	
	DOCUMENTO		Código 200.00.39.00	
	<i>Fecha de Elaboración</i> Octubre del 2009	<i>Fecha Última Modificación</i> Enero del 2025	Versión 03	Página 3 de 3

Esta hoja hace parte integral del otrosí No. 1 del contrato No. No. 123-2025.

CDP	CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
20251105003	2.3.2.02.02.006.19	CV 3654/2025 PAE II - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	1.2.3.3.04 -Otras Transferencias Corrientes De Otras Entidades Con Destinación Específica Legal Del Gobierno General	\$ 19.466.972

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIA UNICA: El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías establecidas en el Contrato principal en los términos de la presente adición y prorroga una vez publicada la modificación en la plataforma Secop II.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación.

CLAUSULA CUARTA: El presente acuerdo se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Son parte integral de esta adición al Contrato No. 123-2025 todos los documentos del proceso, solicitud de ajuste al Contrato.

Para constancia se firma en el municipio de Pajarito, en la fecha indicada en la plataforma SECOP II.

Para el perfeccionamiento del presente documento se requiere la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de documentos electrónicos; por lo que para efectos de perfeccionar este aclaratorio se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.



<http://www.pajarito-boyaca.gov.co>

contactenos@pajarito-boyaca.gov.co

Calle 5 No. 2 – 10 Código Postal 152401

322 588 2290



modelo integrado
de planeación
y gestión

